



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para completar, adaptar y/o modificar algunas determinaciones de la ordenación urbanística detallada establecidas por el Plan Parcial de Ordenación del sector SAU- 1 de Gójar

Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para completar, adaptar y/o modificar algunas determinaciones de la ordenación urbanística detallada establecidas por el Plan Parcial de Ordenación del sector SAU- 1 de Gójar

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA) HACE SABER:

Que en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 9 DE JULIO DE 2026, por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, con la asistencia de cuatro Sres/as Concejales/as de los cinco que componen este órgano colegiado, se adoptaron por **unanimidad**, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para completar, adaptar y/o modificar algunas determinaciones de la ordenación urbanística detallada establecidas por el **Plan Parcial de Ordenación del sector SAU- 1** de Gójar, según la documentación presentada por D. Arturo Manuel Abril Sánchez, en representación de Junta Compensación del Plan Parcial SAU-1 de Gójar, y que se tiene por íntegramente reproducida.

SEGUNDO.- Someter el Estudio de Detalle a un período de **información pública** por un plazo de **veinte días hábiles** desde el siguiente a la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el **Boletín Oficial de la Provincia de Granada** y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento (<https://gojar.sedelectronica.es/info.0>).

Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría Municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, no festivo, de 9 a 14 horas.

TERCERO.- Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle, la apertura del trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

CUARTO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por el Estudio de Detalle, cuyas nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de tres años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

QUINTO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados siguientes, previstos legalmente como preceptivos, que deben ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente: Ministerio de Defensa en virtud de la Servidumbre Aeronáutica de la Base Aérea de Armilla, Granada, en cumplimiento con el Real Decreto 118/2019, de 1 de Marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla, Granada .

SEXTO.- Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos (Agua, Electricidad, Gas, Telefonía, Internet).

SEPTIMO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar (Granada), a diez de julio de 2026.

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada)